

ARTÍCULO 10 – NUMERAL 21
DESTINO DE FIDEICOMISOS CONSTITUÍDOS CON FONDOS PÚBLICOS
SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN FINANCIERA

LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, COMO ENTIDAD ASESORA Y COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES Y EL FOMENTO DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA, NO MANEJA FIDEICOMISOS.

Elaborado Por: Silvia Lucrecia Ticum Pineda, Directora Financiera


Silvia Lucrecia Ticum Pineda
Directora Financiera
Secretaría Presidencial de la Mujer

15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821